ORDEN de 2 de junio de 2006 por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales a la utilización de métodos de producción agraria integrada para frutales de hueso en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La creciente sensibilidad social existente en lo que respecta a la protección medioambiental, el interés de los productores en obtener producciones con la máxima calidad posible, y las exigencias de los consumidores en acceder a productos con reconocidas garantías sanitarias, libres de contaminantes y obtenidos por métodos naturales y controlados, justifican el interés de las Administraciones en promover políticas de apoyo a dichas producciones obtenidas por métodos de producción compatibles con el medio ambiente.

Con los fines anteriormente expuestos, la Junta de Extremadura ha publicado el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura, un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente. Dicho Decreto dispone que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente fijará a través de las correspondientes órdenes las distintas líneas de ayuda que se aplicarán, de las recogidas en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, así como sus cuantías y los compromisos a seguir por los beneficiarios, teniendo en cuenta la modificación realizada por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

La producción de frutales de hueso entre los que se cuenta la producción de cerezos, tiene una gran importancia en Extremadura, por la elevada superficie dedicada a su cultivo, por ser en algunos casos elementos favorecedores del mantenimiento de la población rural y del desarrollo agroindustrial, ser producidos en zonas de gran valor ecológico y por su elevado consumo. Por ello, parece aconsejable establecer una línea de ayudas al cultivo de dicho producto por métodos de producción compatibles con el medio ambiente.

Por lo que en su virtud y para la adecuada aplicación de la normativa en nuestra Comunidad Autónoma y sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y fin de la convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto abrir el plazo de presentación de solicitudes, así como regular, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, el procedimiento a seguir en la tramitación de las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria integrada en frutales de hueso.

Serán objeto de ayuda las actuaciones compatibles con el medio ambiente encaminadas a la racionalización en el uso de productos químicos para los cultivos de frutales de hueso, recogidos en la Medida 3.3 del Anexo del Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, en el Decreto 87/2000, de 14 de abril, por el que se regula la producción integrada en productos agrarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Orden de 2 de abril de 2001, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica en Producción Integrada de Frutales de Hueso en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 27 de abril de 2001, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica en Producción Integrada de Cerezo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y sus posibles modificaciones.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de la ayuda contemplada en la presente Orden las personas físicas o jurídicas, con domicilio social y fiscal en Extremadura, que no hallándose incursos en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 cumplan con los requisitos específicos regulados en el punto 2 del presente artículo, sin perjuicio de los compromisos propios de esta medida que se determinan en el artículo siguiente.

2. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser titular de explotación agraria, inscrita, en su totalidad y a su nombre, en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (en adelante, R.E.A.).

b. Comprometerse a realizar las actuaciones objeto de ayuda, recogidas en la Medida 3.3 del Anexo aprobado por el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por un período de al menos cinco años consecutivos, salvo causa de fuerza mayor, siempre y cuando la superficie mínima de cultivo sea de 0,5 ha.

c. Para el cobro de las ayudas los beneficiarios deberán estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Este requisito, previo consentimiento del solicitante de la ayuda, podrá ser recabado de oficio por el Órgano Gestor.

Artículo 3. Compromisos.

Los compromisos para toda la explotación que habrán de cumplir los beneficiarios de la ayuda serán los que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, establecidos en su Anexo I sobre “Buenas Prácticas Agrarias Habituales”, y los que se establecen con carácter particular para esta medida en el Anexo del Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.

Los solicitantes de la ayuda deberán presentar un Plan de Explotación Agroambiental de su explotación, según se describe en el Anexo I de esta Orden, que abarque la totalidad del período de compromisos. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Comité Técnico de Medidas Agroambientales y cumplirse íntegramente como condición para el cobro de la ayuda.

Asimismo, deberán estar inscritos en el Registro de Productores de Producción Integrada de frutales de hueso y disponer, en el momento del pago, de certificación del cumplimiento con las prácticas culturales recogidas en el Reglamento Técnico correspondiente a frutales de hueso. Dicha certificación deberá emitirse por la Dirección General de Explotaciones Agrarias, y permanecer en vigor de forma continuada hasta el final de los compromisos.

Artículo 4. Solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes de primer año de ayuda (nuevos solicitantes), debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, será de quince días naturales a partir del día siguiente de la fecha de la publicación en el D.O.E.

2. El plazo de presentación de solicitudes para el pago de la ayuda de 2º, 3º, 4º y 5º año, debidamente cumplimentadas, firmadas y acompañadas de la documentación exigible, será anualmente y estará abierto durante el mes de enero de cada campaña.

3. Las solicitudes de ayuda se realizarán preferentemente a través de Internet, aplicación informática "ARADO" que se encuentra en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura (www.juntaex.es). Del mismo modo, los formularios a utilizar para la solicitud de la ayuda, que figuran en el Anexo II de la presente Orden, estarán a disposición de los interesados en la misma dirección de Internet.

No obstante, los citados formularios serán facilitados a los interesados que así lo requieran en las Oficinas Comarcales Agrarias repartidas por el territorio de esta Comunidad y se podrán presentar en cualquiera de los registros o dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura y Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

4. Las solicitudes que se presenten dentro de los veinticinco días naturales siguientes a la finalización del plazo establecido en los puntos 1 y 2 de este artículo, tendrán una penalización del uno por ciento por cada día hábil transcurrido sobre el total de la ayuda correspondiente a la campaña de solicitud en la que se produzca el retraso.

Las solicitudes presentadas fuera de estos plazos se considerarán como no presentadas.

Artículo 5. Superficies.

En cumplimiento del Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de parcelas agrícolas, todas las referencias a superficies deberán hacerse con arreglo al Sistema de Identificación Geográfica PAC (SIGPAC), en el que figurarán los municipios, polígonos, parcelas y recintos.

Las declaraciones de superficies que se realicen sobre los polígonos afectados en los términos municipales donde se está realizando la concentración parcelaria, deberán realizarse con los datos numéricos y superficies (agregado y zona) asignadas por el Servicio de Ordenación de Regadíos de esta Consejería.

Para todos los demás términos municipales de Extremadura, se deberán realizar las declaraciones de superficies con las referencias del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), que será puesto a disposición de los administrados por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. La concesión de las ayudas estará sujeta a la admisibilidad de los distintos usos SIGPAC con las ayudas solicitadas.

Artículo 6. Documentación.

1. Los solicitantes de ayudas para el primer año de compromisos, presentarán las solicitudes conforme a los formularios 00 y 01 que figuran en el Anexo II de la presente Orden, los cuales deberán estar correcta y completamente cumplimentados. Además, las solicitudes deberán presentarse acompañadas, al menos, de la siguiente documentación, en original o fotocopia:

a) Plan de Explotación Agroambiental conforme a lo expuesto en el Anexo I de esta Orden.

b) En el caso de ser el solicitante persona física, fotocopia compulsada del D.N.I. del solicitante de la ayuda.

c) En el caso de ser el solicitante persona jurídica, fotocopia compulsada del C.I.F. del solicitante de la ayuda.

d) Fotocopia compulsada de la copia notarial de la escritura de constitución de la persona jurídica, en su caso.

e) Poder suficiente del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

f) Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal que firme la solicitud de ayudas, en su caso.

g) Documento oficial que acredite el domicilio fiscal del solicitante de la ayuda.

h) Certificado de residencia del solicitante de la ayuda.

i) Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

j) Alta de Terceros.

2. Los solicitantes para el pago de la ayuda correspondiente a los siguientes años de compromiso, presentarán las solicitudes conforme al formulario 02. En caso de existir alguna modificación con respecto a las parcelas solicitadas en años anteriores, cumplimentarán el formulario 01. Ambos formularios figuran en el Anexo II de la presente Orden, los cuales deberán estar correcta y completamente cumplimentados.

Además, si la solicitud es firmada por persona distinta al solicitante, se deberá remitir poder suficiente del representante legal que firme la solicitud de ayudas, así como fotocopia compulsada del D.N.I. del representante legal que firme la citada solicitud.

En cualquier caso, si existe modificación en los documentos aportados en años anteriores, deberán enviarse los mismos nuevamente, ya actualizados.

Artículo 7. Cálculo y cuantía de la ayuda.

El cálculo de las primas se realizará aplicando la superficie de las Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental (UMCA), en razón de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, de la Junta de Extremadura, siendo para esta medida una prima máxima anual de 198,33 €/ha.

Artículo 8. Disponibilidades Presupuestarias.

De acuerdo con lo estipulado en el último párrafo del artículo 11 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente, las disponibilidades presupuestarias iniciales para la resolución de las solicitudes del año 2006 serán las siguientes:

Anualidad 2006: 261.000,00 €.

Anualidad 2007: 261.000,00 €.

Anualidad 2008: 261.000,00 €.

Anualidad 2009: 261.000,00 €.

Anualidad 2010: 261.000,00 €.

Dichas anualidades se cargarán a la partida presupuestaria 12.05.531A.470.01 y proyecto 200412050020, esta acción se encuentra cofinanciada por FEOGA-GARANTÍA en un 75%.

Esta dotación presupuestaria podrá incrementarse o minorarse, de acuerdo con las normas sobre tesorería y modificación presupuestaria que resulten de aplicación, en función de las solicitudes formuladas y las disponibilidades presupuestarias existentes, siempre y cuando se respeten los compromisos adquiridos por los beneficiarios, todo ello sujeto a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente de los correspondientes Presupuestos.

Cuando las solicitudes iniciales de participación en este régimen de ayudas superen las disponibilidades presupuestarias, se aplicará lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula el régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición adicional única. Legislación Aplicable.

El régimen general de estas ayudas se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, que establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, que deroga parcialmente el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, que modifica el texto del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y en el Decreto 24/2003, de 11 de marzo, por el que se regula para la Comunidad Autónoma de Extremadura, un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agropecuarios compatibles con el medio ambiente, sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria.

Disposición transitoria única. Resoluciones pendientes.

Preferentemente, con cargo a la partida presupuestaria y proyecto que se citan en el artículo 8 de esta Orden, se atenderán las solicitudes relativas a esta ayuda conforme a la legislación correspondiente que no hayan obtenido resolución en el año anterior.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Directora General de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de junio de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

ANEXO I

PLAN DE EXPLOTACIÓN AGROAMBIENTAL A CINCO AÑOS PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA DE PRODUCCIÓN INTEGRADA PARA FRUTALES DE HUESO

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F. ☐ _____ D.N.I. ☐

1. **Indicar la superficie TOTAL de la explotación (entendiendo como tal toda la que figura a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente): _____Ha.**

2. **Describir lo más claramente posible su localización o localizaciones.**

3. **Describir de forma abreviada la orientación u orientaciones productivas de la explotación:**

4. Plantación de frutales de hueso:

4.1. Indicar a continuación la totalidad de hectáreas declaradas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

ESPECIE	Nº DE HA.

TOTAL:_____Ha.

4.2. Del total de hectáreas de frutales de hueso relacionadas en el cuadro anterior, indicar las incluidas en Producción Integrada.

ESPECIE	Nº DE HA.

TOTAL:_____Ha.

4.3. Del total de hectáreas relacionadas en el cuadro anterior, indicar las superficies para las que solicita ayuda.

ESPECIE	Nº DE HA.	AÑO DE PLANTACIÓN

TOTAL:_____Ha.

5. En caso de disponer de ganado en la explotación, indicar:

ESPECIE	Nº DE CABEZAS	Nº U.G.M. (*)

(*) Toros, vacas y otros animales de la especie bovina de más de dos años y équidos de más de seis meses = 1,0 U.G.M. Bovinos de seis meses a dos años = 0,6 U.G.M. Ovejas y cabras = 0,15 U.G.M. Cerdos = 0,3 U.G.M.

Superficie de que dispone para aprovechamientos ganaderos declarada en P.A.C.:_____Ha.

6. Describir las modificaciones previsibles que puedan afectar a las superficies comprometidas durante los cinco años que dura el compromiso, incluyendo en su caso, las nuevas parcelas (indicando referencias catastrales y recinto SIGPAC) que pudieran entrar en producción durante ese período.

PRIMER AÑO:

SEGUNDO AÑO:

TERCER AÑO:

CUARTO AÑO:

QUINTO AÑO:

7. Observaciones:

El titular de la explotación detallada en este Plan Agroambiental de Explotación se compromete a realizar las actuaciones que se recogen en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, y en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, así como en la legislación comunitaria y autonómica aplicable a esta ayuda.

En _____, a ____de _____de _____

Fdo.: _____

ANEXO II

Formulario 00

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia: _____

Nº Registro Entrada: _____

Fecha: _____Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: **FH**
(A rellenar por la oficina receptora)

AYUDAS AGROAMBIENTALES

SOLICITUD DE 1er AÑO DE AYUDA A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA PARA FRUTALES DE HUESO

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA			Nº de Seguridad Social: _____ Teléfono de contacto: _____
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar sólo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social		D.N.I. ó C.I.F.
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código:
	Provincia		Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:			
En caso de que sea un **CAMBIO DE TITULARIDAD** indicar los datos del beneficiario anterior: Apellidos y nombre o Razón Social: _____ D.N.I. ó C.I.F.:_____			
ASOCIACIÓN, COOPERATIVA, ENTIDAD,..., A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):			

DECLARA Y ACEPTA:

1. Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Reino de España y la Comunidad Autónoma para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
2. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
3. Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
4. Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
5. Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Que los cultivos, superficies, polígonos, parcelas y recintos, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. SÍ NO
7. Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal: ☐ ☐
8. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social: ☐ ☐
9. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio fiscal: ☐ ☐
10. Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

AUTORIZA: A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social: SÍ: ☐ NO: ☐

SOLICITA: El pago de la ayuda agroambiental a la producción integrada de frutales de hueso para la presente campaña por las superficies relacionadas en el Formulario 01.

En _____, a ____de _____ de 200__
El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: _____

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
Verde: Informatización
Rosa: Oficina receptora
Amarilla: Interesado

ANEXO II

Formulario 01

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia: _____

Nº Registro Entrada: _____

Fecha: _____Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: **FH**
(A rellenar por la oficina receptora)

AYUDAS AGROAMBIENTALES

RELACIÓN DE UNIDADES DE CULTIVO POR LAS QUE SE SOLICITA LA AYUDA A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA PARA FRUTALES DE HUESO (1)

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.I.F. ☐ _____ D.N.I. ☐

Nº parcela (2)	Especie de la Plantación (3)	Superficie por la que solicita ayuda (Ha.)	Provincia	Término Municipal	Agregado	Zona	Polígono	Parcela	Recinto	Régimen de tenencia (4)	Ampliación (5)

SUP. TOTAL SOLICITADA	

En _____, a ____de _____de _____

Fdo.: _____

(1) Relación del total de unidades por las que se solicita ayuda, y que coinciden con las reflejadas en el Plan Agroambiental.
(2) Número correlativo de parcelas agrícolas que se reflejan en la solicitud.
(3) Indica la especie de la plantación, que será alguna de las consideradas para las ayudas sobre Ayudas Agroambientales a la Producción Integrada.
(4) Propiedad (P). Arrendamiento (AR). Otros (O).
(5) Señalar con X sólo en aquellas parcelas que sean ampliadas respecto a lo concedido anteriormente.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS.

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
Verde: Informatización
Rosa: Oficina receptora
Amarilla: Interesado

ANEXO II

Formulario 02

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia: _____

Nº Registro Entrada: _____

Fecha: _____Hora: _____ Minuto: _____

Nº expediente: **FH**

(A rellenar por la oficina receptora)

AYUDAS AGROAMBIENTALES

SOLICITUD DE 2º, 3º, 4º ó 5º AÑO PARA EL PAGO DE LA AYUDA A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA PARA FRUTALES DE HUESO

El solicitante de las ayudas y titular de la explotación cuyos datos identificativos personales y régimen de tenencia se reseñan a continuación:

ESPACIO RESERVADO PARA LA ETIQUETA IDENTIFICATIVA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE O DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA			Nº de Seguridad Social: _____ Teléfono de contacto: _____
DATOS DEL BENEFICIARIO (A rellenar sólo si no se utiliza etiqueta identificativa)	Apellidos y nombre o Razón Social		D.N.I. ó C.I.F.
	Domicilio		
	Localidad	Municipio	Código:
	Provincia		Código Postal:
Apellidos y nombre del representante legal autorizado:			
En caso de que sea un **CAMBIO DE TITULARIDAD** indicar los datos del beneficiario anterior: Apellidos y nombre o Razón Social: _____ D.N.I. ó C.I.F.:_____			
ASOCIACIÓN, COOPERATIVA, ENTIDAD.... A TRAVÉS DE LA CUAL TRAMITA SU SOLICITUD (Cuando proceda):			

DECLARA Y ACEPTA:

1. Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Reino de España y la Comunidad Autónoma para la concesión de las ayudas agroambientales que solicita.
2. Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, formularios y documentos anexos son verdaderos.
3. Que da su conformidad al tratamiento informático de los datos declarados en todos los impresos de la solicitud de acuerdo con la legislación vigente.
4. Que no ha presentado ninguna otra solicitud de ayudas al programa agroambiental que afecte a una misma superficie agrícola o censo ganadero y que suponga incompatibilidad con esta ayuda.
5. Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Que los cultivos, superficies, polígonos, parcelas y recintos, así como censos ganaderos, de su explotación se encuentran inscritos a su nombre en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. SÍ ☐ NO ☐
7. Que, a la fecha de presentación de esta solicitud, es Agricultor a Título Principal: ☐ ☐
8. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio social: ☐ ☐
9. Que tiene en la Comunidad Autónoma de Extremadura su domicilio fiscal: ☐ ☐
10. Que mantiene el cumplimiento de las condiciones generales y particulares que para la concesión de la ayuda se establecen en la normativa europea, nacional y autonómica correspondientes.

AUTORIZA: A la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en las Agencias Tributarias y en la Seguridad Social: SÍ: ☐ NO: ☐

SOLICITA: El pago de la ayuda agroambiental a la producción integrada de frutales de hueso para la presente campaña correspondiente a las unidades de cultivo ya comprometidas.

- ☐ **SIN MODIFICACIÓN**
- ☐ **CON MODIFICACIÓN (FORMULARIO 01)**

En _____, a ____de _____ de 200__

El/la Solicitante, o representante legal (1),

Fdo.: _____

(1) Cuando se trate de una entidad o persona jurídica, debe aparecer el sello de la entidad en la solicitud, junto a la firma del representante legal.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS.

Blanca: Servicio de Ayudas Estructurales
Verde: Informatización
Rosa: Oficina receptora
Amarilla: Interesado